

QUILLOTA, 13 de julio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 6.454 /VISTOS:

- 1) Ordinario N°449 de 10 de julio de 2023 de Directora DAEM(s) a Alcalde solicitando rectificación de Acuerdo de Concejo Municipal 171/2023, indicando lo siguiente: "en relación al D.A N° 6.149, que adjudicó la Licitación Privada del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA, ID 2833-17-B223, al proponente identificado como MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA, RUT 76.301.261-1, solicito rectificar el acuerdo de Concejo N°171/2023, debido a que se cometió un error al momento de tipear el monto en el punto N°9 del Acta de adjudicación Oficio N°392 de 09.06.2023. Dicho error fue incluido en el Acuerdo N°171/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión ordinaria de 29.06.2023, Acta N°21/2023 y transferido al D.A N°6.149 de fecha 30.06.2023, que fue invalidado mediante el D.A N°6342 de fecha 10 julio 2023. Dicho error está relacionado al valor adjudicado, en donde el monto señalado fue de **\$86.268.064** (ochenta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos) IVA incluido; y debe ser, según el monto ofertado y evaluado por **\$83.268.064** (ochenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos) IVA incluido;
Por lo tanto, le solicita tener a bien, Gestionar la Rectificación del Acuerdo de Concejo N°171/2023 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 29.06.2023 Acta N°21/2023.
- 2) El Acuerdo N°171/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 29/06/2023, Acta N°21/2023;
- 3) D.A N°6.149 de fecha 30.06.2023 que fue invalidado por el D.A N°6342 de fecha 10 julio 2023.
- 4) D.A N°6342 de fecha 10 julio 2023 que invalidó el D.A N°6.149 de fecha 30.06.2023.
- 5) El Acuerdo 184/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 13/07/2023, Acta N°22/2023 que dice: **"Por unanimidad se aprueba rectificar el Acuerdo 171/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 29/06/2023, Acta N°21/2023, en los siguientes términos:**

DONDE DICE:

...**\$86.268.064** (ochenta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos) IVA incluido;

DEBE DECIR:

...**\$83.268.064** (ochenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos) IVA incluido...

Quedando el texto definitivo de la siguiente manera: **"Por unanimidad se aprueba autorizar Adjudicación de la Licitación Privada ID 2833-17-B223, denominada "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA ESCUELA LA PALMA", RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA", que se efectuó a través del Sistema Chilecompra financiada mediante Fondo de Apoyo Educación Pública (FAEP), a único oferente identificado como MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA, RUT 76.301.261-1, representado legalmente por Jaime Montenegro Arancibia, Cédula de Identidad N°10.904.194-7, cuyo domicilio Av. Balmaceda 445, Comuna de Llay Llay, en la suma de \$83.268.064 (ochenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, proyecto que será ejecutado en un Plazo efectivo de 70 días corridos a partir de la fecha de firma de acta de entrega de terreno."**

- 6) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

1. Concejales. 2. Presupuesto. 3. Control Interno. 4. Dirección de Administración y Finanzas 5. Administrador Municipal 6. Secretaría Municipal. 7. Transparencia 8. Acuerdo N°184/2023, ACTA N°22/2023.

OCS/HCM/DMB/mfl..

DECRETO

PRIMERO **ADJUDÍCASE** Licitación Privada ID 2833-17-B223, denominada “MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA OBTENER RESOLUCIÓN SANITARIA ESCUELA LA PALMA”, RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”, que se efectuó a través del Sistema Chilecompra financiada mediante Fondo de Apoyo Educación Pública (FAEP), a único oferente identificado como MONTENEGRO Y COMPAÑÍA LTDA, RUT 76.301.261-1, representada legalmente por Jaime Montenegro Arancibia, Cédula de Identidad N°10.904.194-7, cuyo domicilio Av. Balmaceda 445, Comuna de Llay Llay, en la suma de \$83.268.064 (ochenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos) IVA incluido, proyecto que será ejecutado en un Plazo efectivo de 70 días corridos a partir de la fecha de firma de acta de entrega de terreno.

SEGUNDO **ESTABLÉCESE** que el Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, RUT N° 61.930.600-7, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratista y subcontratistas, según corresponda. Además, debe adjuntar en ese mismo acto las Pólizas a Contratar de Seguro de Responsabilidad Civil y Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por D.A 4.527 de 12 de mayo del 2023.

TERCERO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

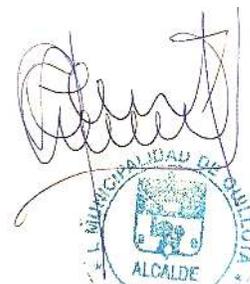
CUARTO **RATIFÍCASE** como Inspector Técnico de la Obra a Javier Valenzuela García, Técnico en Construcción, Supervisor de Obras y Mantenimiento Área de Infraestructura o quien le subrogue.

QUINTO **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

1. Concejales. 2. Presupuesto. 3. Control Interno. 4. Dirección de Administración y Finanzas 5. Administrador Municipal 6. Secretaría Municipal. 7. Transparencia 8. Acuerdo N°184/2023, ACTA N°22/2023.

OCS/HCM/DMB/mfl..